



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACTA 33/2020
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 12:00 (DOCE HORAS) del día 6 (SEIS) de Octubre del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020; con fundamento en los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 64 (SESENTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A PERSONAS Y VEHÍCULOS A ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IV. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SUSTITUIRÁ AL CONTRALOR MUNICIPAL POR EL PERIODO DE HASTA TRES MESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE APLICACIÓN ANALÓGICA.
- V. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia: la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los **C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Se informa que el Regidor Gerardo José Aguirre Cortes presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión **13 (TRECE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** que de lectura al orden del día.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



II.- Para efectos de lo dispuesto del Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a consideración el orden del día que se propone para el formal desahogo de la sesión extraordinaria.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.

III.-Tercer punto del orden día, **APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A PERSONAS Y VEHÍCULOS A ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias licenciada Lidia. El día de hoy someto a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V, del artículo 77, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la propuesta de los lineamientos para el Control de Acceso a Personas y Vehículos a Zonas Habitacionales del Municipio de Salamanca, Guanajuato; lo anterior, surge derivado de una inquietud ciudadana encaminada a buscar salvaguardar su integridad, pero siempre con apego a las leyes.

Como gobernante, es mi deber dar puntual atención a las demandas de la población que represento, por lo que el día de hoy, tengo a bien poner a consideración de todos los integrantes de este Órgano Colegiado, la propuesta a que se ha hecho referencia, misma que contiene el trabajo, análisis y adecuaciones que todos los aquí presentes realizamos con la finalidad de dar certeza jurídica al citado documento.

Por lo expuesto, solicito que, si alguien tiene algún comentario, lo manifiesten en este momento o de lo contrario, solicitaría a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación. Sí adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Gracias buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, sí efectivamente ya en días pasados retomamos la situación sobre las modificaciones respecto a lo que habíamos platicado y creo que también sería importante establecer que a reserva de que se aprobaran los lineamientos que van a fungir en caso de las condiciones de los lineamientos del cerrado de las calles, ya tengo conocimiento hay algunas inquietudes particulares de ciudadanos que están esperando la llegada de estos lineamientos y que de ser posible, se le pudiera dar entrada a los trámites para que vayan reuniendo, en este caso con los dictámenes que tienen que tener de las diferentes direcciones, a efecto que cuando ya se publiquen al día siguiente como vienen los artículos transitorios, pues puedan únicamente expedir en este caso la anuencia correspondiente y que ya la tramitología se vayan aprovechando los tiempos en ese contexto, no sé si hubiese inconveniente de que ya se le pudiera empezar a dar trámite a efecto y a reserva de que en este caso y ya (inaudible), por mi parte es cuánto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, no creo que haya ningún problema por supuesto, hay que darle la facilidad a los ciudadanos de todo lo que esto representa y estoy totalmente de acuerdo que se puedan



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

iniciar con los requisitos e inclusive que haya hasta formatos para que rápidamente se puedan hacer las cosas; no sé si haya algún otro comentario. Si adelante regidora Mabel y regidora Aída; primero regidora Mabel, adelante.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Bien buenas tardes, yo nada más como sugerencia, en el artículo 17 dice que no se autorizan mecanismos de control de acceso y/o casetas de vigilancia en... Y vienen ciertos puntos, yo la verdad es que hay uno por ejemplo, en el que dice que si en la colonia o en donde se piensa poner la caseta e control existe algún parque, plaza o jardín u otro bien de dominio público, yo sería de la opinión que se reconsiderara para que no simplemente dar el no, sino que la instancia que va autorizar o no autorizar, que se ponga o no el mecanismo de control, vea que de alguna manera que sí se pueda, ósea que la gente que vaya a ocupar el jardín, por ejemplo, si lo puedo ocupar, pero que también al mismo tiempo los vecinos de ese lugar se sientan seguros y pueden tener la factibilidad que hay muchísimas colonias donde hay jardines adentro y no es que no se vaya a entrar al jardín, no es que se limite la entrada al jardín, sino que se ponga un control sobre esa entrada al jardín, es como sugerencia.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí creo es muy buena su observación, generalmente en las leyes se procuran condicionantes, es decir, en vez de poner un no rotundo, lo que se podría señalar es una condicionante es decir muchas veces se han dado usos de suelo, otro tipo de permisos con una condicionante o condicionados a determinadas acciones que puede hacer el ciudadano y bueno esto queda claro que el libre tránsito no se impide, es libre tránsito porque es una garantía constitucional, aquí la idea es garantizarle la seguridad a quienes viven en esos espacios, así quiero entender su propuesta regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN**, manifiesta: Sí así es, que la gente que viva en un lugar se sienta segura pudiendo poner, pudiendo tener la posibilidad de poner sus casetas de vigilancia o sus mecanismos de acceso, no hay una restricción como tal a que la gente pueda usar o que los niños puedan usar, por ejemplo los jardines en este caso, pero si habría un control de quién entra o sale al jardín y quien no, ósea en lugar de poner así como lo dice Alcaldesa, en lugar de poner un no rotundo, un condicionado a que la instancia que en este caso va a hacer, no sé exactamente cuál sería la que lo reglamentaría eso, pueda tener, para hacer un estudio y pueda decir, bueno, si se puede bajo estas condiciones, alguna cosa de esas, en este sentido.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno sí, yo tengo una propuesta ahorita que lo comentas, pero no sé si en el mismo punto quisiera tomar alguna opinión la licencia Aida, sí, es con relación a ello, adelante regidora.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA**, manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, efectivamente también era sobre el artículo 17, hay algunas colonias en el caso por ejemplo en el fraccionamiento las Reinas que todo es por circuitos y muchos circuitos van a dar precisamente a áreas verdes, entonces sí tendría que verse la manera en que, aunque el circuito colinde con área verde haya manera de poder darle la oportunidad al ciudadano de que se proteja, porque son el caso de algunos ciudadanos que viven en esta zona y no impedir precisamente como dice la regidora Mabel la participación y acceso a las áreas verdes o los jardines, o juegos infantiles etcétera, que haya; estamos de acuerdo en que estos lineamientos bueno surgen a petición precisamente del ciudadano, por querer de alguna manera proteger tanto su integridad física, como su patrimonio, ya aquí los estamos presentando, es el trabajo de todos nosotros, la dependencia Ordenamiento Territorial por supuesto y le estamos dando cumplimiento pues es una petición



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ciudadana y mi observación también iba en ese sentido del artículo 17 y por supuesto sabemos que todo esto pues es perfectible, es cuánto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora, gracias, mira ahorita estaba anotando, se puede poner: "Se autorizarán condicionados los mecanismos de control de acceso y/o caseta de vigilancia en los siguientes casos de acuerdo a los dictámenes de movilidad y protección civil...", esa pudiera ser una forma de mediar ahí, para que aquí, quién la final de el dictamen de la de la posibilidad o del acceso o las condiciones sean las autoridades de Movilidad y de Protección Civil, no sé qué les parezca... ¿Sí? Bueno nada más para tomar nota, lo anoté porque si no luego se me olvida, en el artículo 17 sería: "Se autorizarán condicionados los mecanismos de control y/o casetas de vigilancia en los en los siguientes casos de acuerdo a los dictámenes de Protección Civil y Movilidad, bueno de la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Movilidad...", y entonces ya se enuncia todos los que ya están ahí para no modificar, porque también digo están bien o sea no está mal, pero como es un es un mosaico nuestra ciudad como cualquier sociedad de diferentes situaciones, entonces, pues da la opción a que haya estas condicionales; muy bien, muchas gracias, no sé si alguien más quisiera hacer alguna propuesta, bien entonces le pediría a la licenciada Lidia, Secretaria del Ayuntamiento que lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el presente punto con la modificación señalada en el artículo 17, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: **Por 13 (TRECE) votos a favor, se aprueban los LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A ZONAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; con la modificación señalada en el artículo 17.** Por lo que se procede a realizar los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

IV.- Cuarto punto del orden día, **DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SUSTITUIRÁ AL CONTRALOR MUNICIPAL POR EL PERIODO DE HASTA TRES MESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE APLICACIÓN ANALÓGICA.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Derivado de que el Municipio de Salamanca, Guanajuato al día de hoy no cuenta con un Reglamento que se adecúe a lo establecido por el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y al no tenerse establecidos lineamientos específicos en cuanto al proceso de designación de la persona que sustituye al titular de la Contraloría Municipal al incurrir éste último en el supuesto contemplado por los artículos 126 y 136 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por aplicación analógica del artículo 137 de la citada Ley, se pone nuevamente a consideración de este Órgano Colegiado los expedientes de las personas propuestas para cubrir por el plazo de hasta tres meses, la titularidad del Órgano Interno de Control de nuestro Municipio, mismos que fueron hechos de su conocimiento en fecha 25 de marzo de 2020, lo anterior con motivo de haber concluido el plazo de hasta tres meses en el cual se desempeñó como Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal el Contador Público Ernesto Fiscal Argüello.

Así pues, se deja a su consideración la propuesta del Contador Público Ernesto Fiscal Argüello, como encargado del despacho de la Contraloría Municipal, quien es un profesionalista que cuenta con un amplio conocimiento y experiencia para desempeñarse en el cargo, hasta en tanto se designe de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



manera definitiva al titular de la citada dependencia.

Por lo expuesto, solicito que si alguien tiene algún comentario lo externe en este momento o de lo contrario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar la propuesta del Contador Público Ernesto Fiscal Argüello, para sustituir al Contralor Municipal por el periodo de hasta tres meses, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias.

Los que no estén a favor de aprobar la propuesta del Contador Público Ernesto Fiscal Argüello, para sustituir al Contralor Municipal por el periodo de hasta tres meses, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias.

Toda vez que en esta votación no se contó con la mayoría calificada a que hace referencia el artículo 131, sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para la citada propuesta, se procede a realizar a continuación nuevamente la votación.

Los que estén por aprobar la propuesta del Contador Público Ernesto Fiscal Argüello, para sustituir al Contralor Municipal por el periodo de hasta tres meses, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias.

Los que no estén a favor de aprobar la propuesta del Contador Público Ernesto Fiscal Argüello, para sustituir al Contralor Municipal por el periodo de hasta tres meses, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias.

ACUERDO: Por **8 (OCHO)** votos a favor y **5 (CINCO)** votos en contra de los ciudadanos regidores: Víctor Hugo Rueda Olmos, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Oscar Ignacio González Alcaraz, Alma Angélica Berrones Aguayo y María del Carmen Campos García, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de aplicación analógica para el presente caso, **SE APRUEBA la propuesta del CONTADOR PÚBLICO ERNESTO FISCAL ARGÜELLO como encargado de despacho de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, por el periodo comprendido del 06 de octubre del 2020 y hasta el 06 de enero del 2021.**

V.- Acto seguido, La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:27 (DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

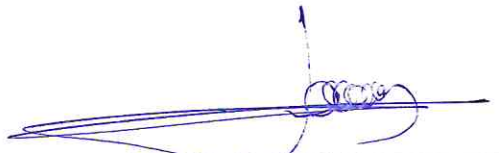
LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



SÍNDICOS:



C. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS



C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI
DE LA GARMA

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN

C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA

C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ

C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 6 (SEIS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE HACE CONSTAR.